



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

## SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

16/01/2023

### AREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA Directora de Administración	EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ Coordinadora de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
					640	
1	1	SERVICIO	PAGO INTERNET	SERVICIO DE TELEFONIA	COMPONENTE	
2	1			SERVICIO DE INTERNET	1	
					PARTIDA	
					3141 3171	

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO

SOLICITA

Ruth Isela Castañeda Avila  
Directora de Administración

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Avila  
Directora de Administración

TRAMITA

Edith Margarita Esparza Rodriguez  
Coordinadora de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Mungu'ía  
Coordinadora de Finanzas

# Cuenta Maestra

## FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
 PARQUE VIA 198 COL CUAUHTEMOC  
 C.P. 06500 Ciudad de Mexico  
 RFC: TME840315KT6

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
 INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION  
 DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO  
 DE JALIS  
 ITI050327CB3  
 AV. VALLARTA 1312 COL AMERICANA  
 GUADALAJARA C.P. 44160

Referencia: 0130230113584  
 Atención: MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS  
 No. de Cuenta Maestra: 0F36434  
 Código de Cliente: E000005068  
 Folio Fiscal: c8376c2b-28c6-4352-a692-edef6d7a8c52  
 Lugar Fecha y Hora de Emisión: 06500 2023-01-05T02:48:27  
 Numero de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000506121124  
 Fecha y Hora de Certificación: 2023-01-05T12:12:20  
 Serie del Certificado del SAT: 00001000000508680418  
 Regimen Fiscal: 601-REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
 Metodo de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
 Forma de Pago: 99-POR DEFINIR  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 USO de CFDI: G03-Gastos en general

MES DE FACTURACIÓN	PAGAR ANTES DE
ENERO 2023	31/01/2023



00010330063643423013

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	16,203.35
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	19,757.00

IMPORTE LETRA	Subtotal	35,960.35
	Descuento	0.00
	Suma	35,960.35
	IVA 16 %	5,753.65
	Total	41,714.00


CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.=====

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA									
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	-	AJUSTES	=	SALDO ACTUAL
4,215.50	4,961.33		41,714.00		42,260.59		0.00		4,414.74

**Cadena Original del complemento de certificación del SAT:**  
 [1.1]c8376c2b-28c6-4352-a692-edef6d7a8c52|2023-01-05T12:12:20|F/XYp6mK4UXBUzhhw/chrISP6VIQ68di6s903LzTQ39vFsiDWT128IsyXqo7x3mYwM9C9Gjh2HsGikaNqnK8V016ZSi6ZzhqU8U2jZtJdw4cFkiLMSLLz1at1HCyFF5Qyc8uih4kvp5trM7q2rgAECbQCPdv4QoHCPqkEirJGwPH39br04O1UjG8AebmuoM7QpoHATk0OoNkel6Cz2n0dC5KMXo7EizS3hZERAQn8WIEjZe9p5cWJGoWnNnAxFJ8pHa9rSTf6fa1G11n417+1|Cx2TbitLCUxxKIPXk3+g2sqL57J+Anufiy+3z9MypKYjpbKOVfpxZ0MzrHTNgXxig==|00001000000508680418|

**Sello Digital del Emisor**  
 F/XYp6mK4UXBUzhhw/chrISP6VIQ68di6s903LzTQ39vFsiDWT128IsyXqo7x3mYwM9C9Gjh2HsGikaNqnK8V016ZSi6ZzhqU8U2jZtJdw4cFkiLMSLLz1at1HCyFF5Qyc8uih4kvp5trM7q2rgAECbQCPdv4QoHCPqkEirJGwPH39br04O1UjG8AebmuoM7QpoHATk0OoNkel6Cz2n0dC5KMXo7EizS3hZERAQn8WIEjZe9p5cWJGoWnNnAxFJ8pHa9rSTf6fa1G11n417+1|Cx2TbitLCUxxKIPXk3+g2sqL57J+Anufiy+3z9MypKYjpbKOVfpxZ0MzrHTNgXxig==

**Sello Digital del SAT:**  
 tW8dufmm1y6xqFXtHnh/xOX+zq9frXq5gC8Jf5JLxukTMokPLP6nHgW1+sAfzFfa4o5KSIL+9ka+BfMbwuf2F7LC491bxMhrWkG+/5cGGoytELH7hly8/dbpYZ/FkRexit0NOXDIVIMUGyVWzmoLIIY46mEKXelJs7PUVrYzn54MDjwUGZ8KZOL4z0AigJhb5gVMBm27YBoW01zwwzdZAgfTZmkgmnlUvgUFHoM6vslzh/02bFcxH6bUb048+uDWXjdF8cEp08hullP0czkNM1+sUULESziYRCAFTIO+J1gFmgJwsPhwN67u8k1GqSIS1f71pH9oISQjW0qQ==



Consultas al Centro de Soporte SIANA 8007142050 Lada sin costo. Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00  
 Este documento es una representación impresa de un CFDI.

telmex.com/it





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

4
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 16/01/2023
Mes de suministro ENERO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
 R.F.C. TME840315KT6 CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO PARQUE VIA 198 COL CUAHTEMOC C.P. 06500 CD DE MÉXICO

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA N/A  
 SERVICIO SOLICITANTE DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
 CONDICIONES DE PAGO \_\_\_\_\_  
 EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	SERVICIO	3141	Pago de recibo Internet	Pago del Servicio de Telefonía	\$16,203.35	\$16,203.35
2	1		3171		Pago del Servicio de Internet	\$19,757.00	\$19,757.00

SUB- TOTAL : \$35,960.35  
 IVA : \$5,753.66  
 TOTAL : \$41,714.01

CANTIDAD EN LETRA: CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 01/100 M.N

N1-ELIMINADO 6

ELABORÓ **EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ**  
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA **SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA**  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo. **RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ **SALVADOR RÓMERO ESPINOSA**  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al fincarse de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su rescisión deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalupe, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cambiando con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales su totalidad o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de coño que se enajenen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libra desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se renunciará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentra en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrirá para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 4% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rescate o rescates en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rescate del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará a la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le incribirá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se resolverá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, remediando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactas expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

N2-ELIMINADO 6

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISÉLA CASTAÑEDA AVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** Pago de Servicio  
**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
**Usuario:** 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
**Referencia:** 9920230116164408070408

**Referencias del Movimiento:** 4408070408  
**Estado:** EJECUTADO  
**Divisa:**

**Cuenta Cargo:** 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI  
**Convenio de Abono:** N3-ELIMINADO 73  
**Importe:** \$ 41,714.00 MXN  
**Línea de Captura:** 00010330063643423013  
**Fecha aplicación:** 2023/01/16

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

4A
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 07/02/2023
Mes de suministro FEBRERO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
 R.F.C.: TME840315KT6 CLAVE ITEI:  
 DOMICILIO: PARQUE VIA 198 COL CUAHTEMOC C.P. 06500 CD DE MÉXICO

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA: N/A  
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
 CONDICIONES DE PAGO: TRANSFERENCIA  
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	SERVICIO	3141	Pago de recibo Internet	Pago del Servicio de Telefonía	\$16,203.35	\$16,203.35
2	1		3171		Pago del Servicio de Internet	\$19,757.00	\$19,757.00

SUB-TOTAL :	\$35,960.35
DESCUENTO	\$23.15
SUMA	\$35,937.20
IVA	\$5,749.95
TOTAL :	\$41,687.15

CANTIDAD EN LETRA: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N

N4-ELIMINADO 6

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.

ELABORÓ  EDITH MARGARITA ESPANZA RODRIGUEZ COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES	DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA COORDINADORA DE FINANZAS	Vo. Bo.  RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	AUTORIZÓ  SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE
---	--	--	--

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que la otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) bien(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Nómina Nacional, en un plazo de 15 cuince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al incumplimiento de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá amoliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrociniado o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libra desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último abso a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanón o remanones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acoerido, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que éste contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Illegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

N5-ELIMINADO 6

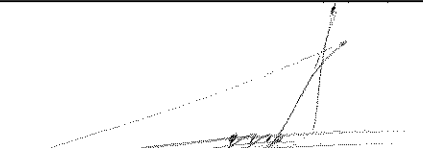


SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA



RUTH ISÉLA CASTAÑEDA AVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



## Comprobante de Operación

Tipo de  
Operación: Pago de Servicio

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023021016282986C150

Referencias del  
Movimiento: 282986C150

Estado: EJECUTADO

Divisa:

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Convenio de

Abono: Q N6-ELIMINADO 73

Importe: \$ 41,687.15 MXN

Línea de

Captura: 00010330063643423026

Fecha

aplicación: 2023/02/10

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



# Cuenta Maestra

## FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
 PARQUE VIA 198 COL CUAUHEMOC  
 C.P. 06500 Ciudad de Mexico  
 RFC: TME840315KT6

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
 INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION  
 DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO  
 DE JALIS  
 ITI050327CB3  
 AV. VALLARTA 1312 COL AMERICANA  
 GUADALAJARA C.P. 44160

Referencia: 0130230213546  
 Atención: MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS  
 No. de Cuenta Maestra: 0F36434  
 Código de Cliente: E000005068  
 Folio Fiscal: f4b1494c-c0ee-49b3-90e8-edef6d7a1c9d  
 Lugar Fecha y Hora de Emisión: 06500 2023-02-05T00:02:22  
 Numero de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000506121124  
 Fecha y Hora de Certificación: 2023-02-05T12:07:23  
 Serie del Certificado del SAT: 00001000000508680418  
 Regimen Fiscal: 601-REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
 Metodo de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
 Forma de Pago: 99-POR DEFINIR  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 USO de CFDI: G03-Gastos en general

MES DE FACTURACIÓN	PAGAR ANTES DE
FEBRERO 2023	28/02/2023



00010330063643423026

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	16,203.35
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	19,757.00


<b>IMPORTE LETRA</b>  CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.=====	Subtotal	35,960.35
	Descuento	- 23.15
	Suma	35,937.20
	IVA 16 %	5,749.95
	Total	41,687.15

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA									
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	-	AJUSTES	=	SALDO ACTUAL
2,107.75	4,414.74		41,687.15		41,714.00		0.00		4,387.89

**Cadena Original del complemento de certificación del SAT:**  
 ||1.1|f4b1494c-c0ee-49b3-90e8-edef6d7a1c9d|2023-02-05T12:07:23|AYpRWO0msOVimlViHRgALjJS5TPaWbJk7SL9hpTHG4QKTvYhKudwRiP+I93iQad7H22NLoi2VQstLcfkt9iEU56lo1QDrSPnDqiKsodu2GdsoLmJjOCj+tOaD+Tl6DlxANPaSL43kcSbaqaalFTE2i4FDryC4oKXaab5WabSXaVWn4K/5K0PjhBl+9WAhjhGDzrKmp3ckRsFNBNFBZYf/Lk5+faqdBXfF0bK4VjfkUwGVPPtnG5MSPTKETV56BK27zNeohQqa8THx1RPyZtWl8DoaTd227qvleVDiPgJbqArqU7awl1SQHd2cNbr3RuLqCJLXvmQdwtaiD7u1Tsyw==|00001000000508680418||

**Sello Digital del Emisor**  
 AYpRWO0msOVimlViHRgALjJS5TPaWbJk7SL9hpTHG4QKTvYhKudwRiP+I93iQad7H22NLoi2VQstLcfkt9iEU56lo1QDrSPnDqiKsodu2GdsoLmJjOCj+tOaD+Tl6DlxANPaSL43kcSbaqaalFTE2i4FDryC4oKXaab5WabSXaVWn4K/5K0PjhBl+9WAhjhGDzrKmp3ckRsFNBNFBZYf/Lk5+faqdBXfF0bK4VjfkUwGVPPtnG5MSPTKETV56BK27zNeohQqa8THx1RPyZtWl8DoaTd227qvleVDiPgJbqArqU7awl1SQHd2cNbr3RuLqCJLXvmQdwtaiD7u1Tsyw==

**Sello Digital del SAT:**  
 Ssk93QrjsYMLXxEa2chmynbPoT7UsARD6FPUnjCWwvwJ+JKMvaKeH5mGmH+JdjQ0qvkRpm+DsQyLWZcpwVpCI7QN6ti+9ca7Zs48wd2egJBjAD+7iV8sQHsqQl7ealYUBH42aqOwPioPwQ46pLgKghY0vSBn3bquO/h+u7YLTZviD5UzNynAES47KuHP4ywiIew6Sfj/nsfKIMGWGjwaeUBCGNDTgU2sFPM3qY0g+zlibd/qwquIBDI2od3fwsioxwCjY+yBj+7g9VLxXW/VV1853W9D3F3FvCZK2K9zORHwWcZyuib1t1Lv6tPOgNiZlwrFbj0ANMTNN8Q==



Consultas al Centro de Soporte SIANA 8007142050 Lada sin costo. Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00

telmex.com/it Este documento es una representación impresa de un CFDI.



# Cuenta Maestra

CARATULA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
PARQUE VIA 198 COL CUAUHEMOC  
C.P. 06500 Ciudad de Mexico  
RFC: TME840315KT6

DATOS DEL CLIENTE

Nombre o Razón Social

Atención:

Domicilio:

0F36434 N CODIGO DE CLIENTE E000005068  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION  
MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS  
CLLE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NO. 19  
LADRON DE GUEVARA  
JALISCO GUADALAJARA  
C.P. 44600 C.R. 44602  
ABI

Estimado Cliente: En caso de tener alguna aclaración respecto a los cargos que se presenten en este documento, le recordamos que usted cuenta con 60 días naturales para notificarla.

TELMEX, con el objetivo de brindarle un mejor servicio y en cumplimiento con las disposiciones fiscales oficiales, pone a su disposición la factura electrónica, que además podrá obtener vía Internet en cualquier sistema que usted utilice.

**Son tiempos de implementar nuevas formas de trabajo y en TELMEX estamos contigo para ayudarte a desarrollarlas. Para más información, contacta a tu Ejecutivo de Cuenta, visita [telmex.com/empresa](http://telmex.com/empresa) o llama al 800 123 1212.**

# Cuenta Maestra

## DESGLOSE DE FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
PARQUE VIA 198 COL. CUAUHTEMOC  
C. P. 06500 Ciudad de Mexico  
RFC: TME840315KT6

0F36434 CODIGO DE CLIENTE E000005068

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL ES  
MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS  
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NO. 19

LADRON DE GUEVARA  
JALISCO GUADALAJARA

Subcuenta 0F36434  
Facturacion FEBRERO 2023

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
	LLAMADAS A CELULAR			
AK	CELULAR			
	TOTAL MINUTOS CELULAR EN PAQUETES	MINUTOS	167	0.00
C3PSN	SOLUCIONES INTEGRALES			
	PQT SUPER NEGOCIO	PAQUETE	5	3,443.95
DQ	OTROS			
	COMPRA A PLAZOS	CARGO	5	2,107.75
K*	RENTAS			
Q(	LINEA COMERCIAL CX NEGOCIO	LINEA	1	0.00
Q#	SERV. ACCESO DIR. CX NEGOCIO 20	EXTENSION	31	0.00
	TRONCAL DIGITAL CX NEGOCIO 20	LINEA	15	0.00
SM	SERVICIO MEDIDO			
	SERVICIO MEDIDO LOCAL	LLAMADAS	306	0.00
	OTROS			
VDC05	VIDEOCONFERENCIA			
	VIDEOCONF PLAN 200	SERVICIO	2	1,722.42
	OPCIONES TRONCALES			
X<	OPCIONES TRONCALES			
	RENTA CX NEGOCIO 20 TKS	SERVICIO	1	8,929.23
1J	AJUSTES Y DESCUENTOS			
	BONIFICACION POR INTERRUPCION DEL SERVIC	IMPORTE	1	- 23.15
50	SERVICIO MEDIDO			
	TOTAL DE LLAMADAS EN PAQUETES	LLAMADAS	9,002	0.00
	SUBTOTAL FACTURADO :			16,180.20
3F473	OTRAS FACTURAS			
	POR SU CUENTA 3F47397	IMPORTE		19,757.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>35,937.20</b>	

# Cuenta Maestra

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
 PARQUE VIA 198 COL. CUAUHTEMOC  
 C. P. 06500 Ciudad de Mexico  
 RFC: TME840315KT6

0F36434 CODIGO DE CLIENTE E000005068  
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL ES  
 MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS  
 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 19  
 LADRON DE GUEVARA  
 JALISCO GUADALAJARA

Subcuenta 3F47397  
 Facturacion FEBRERO 2023

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
UO	SERVICIOS ESPECIALES SERVICIOS UNINET SERVICIO FACTURADO POR CUENTA DE: UNINET, S.A. DE C.V. UNI951013RC1 INSURGENTES SUR 3500 PISO 4 PEÑA POBRE TLALPAN CIUDAD DE MEXICO MEXICO 14060	SERVICIO	3	19,757.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>19,757.00</b>

# Cuenta Maestra

## ESTADO DE CUENTA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
PARQUE VIA 198 COL CUAUHTEMOC  
C. P. 06500 Ciudad de Mexico  
RFC : TME840315KT6

0F36434 CODIGO DE CLIENTE E000005068  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y  
MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS  
CLLE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NO. 19  
LADRON DE GUEVARA  
C.P. 44600

Mes de Facturacion  
FEBRERO2023

## RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA AL MES DE :

FEBRERO 2023

SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	-	AJUSTES	=	SALDO ACTUAL
4,414.74		41,687.15		41,714.00		0.00		4,387.89

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
SU FACTURA DEL MES: MONTO ORIGINAL: ***** MOVIMIENTOS DEL MES ***** SALDO AL DIA:	FEBRERO 2023	41,687.15
SU FACTURA DEL MES: MONTO ORIGINAL: TOTAL DE PAGOS AL: TOTAL DE AJUSTES AL: SALDO AL DIA: ***** MOVIMIENTOS DEL MES ***** SU PAGO..... GRACIAS SANTANDE RV SALDO AL DIA:	ENERO 2023 31/12/2022 31/12/2022 31/12/2022 16/01/2023 31/01/2023	41,714.00 41,714.00 41,714.00- .00
SU FACTURA DEL MES: MONTO ORIGINAL: TOTAL DE PAGOS AL: TOTAL DE AJUSTES AL: SALDO AL DIA: ***** MOVIMIENTOS DEL MES ***** SALDO AL DIA:	ENERO 2022 31/12/2022 31/12/2022 31/12/2022 31/01/2023	52,707.18 52,707.16 12,790.04 12,790.04- 12,790.04-
SU FACTURA DEL MES: MONTO ORIGINAL: TOTAL DE PAGOS AL: TOTAL DE AJUSTES AL: SALDO AL DIA: ***** MOVIMIENTOS DEL MES ***** SALDO AL DIA:	JULIO 2017 31/12/2022 31/12/2022 31/12/2022 31/01/2023	40,855.74 40,855.74 24,509.21 24,509.21- 24,509.21-

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."